



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: MUERTE PRESUNTA
No. 20001-31-10-001. 2020-00185-00

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de mayo dos mil veintidós (2022)

Por reunir la presente demanda los requisitos legales y especiales previstos en el artículo 584 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente Demanda de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor EDEIMER BECERRA PEREZ, impetrada por su padre, señor ANTONIO BECERRA CHONA, por conducto de su apoderado judicial, legalmente constituido.

SEGUNDO: Notifíquesele personalmente al Agente del Ministerio Público esta providencia, para lo de su cargo.

TERCERO: De conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020 y el artículo 97 del C.C., emplácese al desaparecido señor ANTONIO RAFAEL MONTUFAR, y prevengase a quienes tengan noticias de él para que informen a este juzgado.

El emplazamiento se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

CUARTO: Reconózcasele personería jurídica al doctor NOLGAR QUINTERO PEDROZA, como apoderado especial del señor ANTONIO BECERRA CHONA, en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

ADFD

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ef3903d4aaa58f504b0e5adad47924b1ce3e532d1f0e652b8fee6fc335d7bfd

Documento generado en 31/05/2022 09:47:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>